

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte o pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 3 del anterior, se dice a éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito número 113 de la relación 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes a la Brigada de transportes a lomo, y perteneciente a D. Benito Damas Vela, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan los 190 créditos restantes de dicha relación, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
8	19'82	5'35	25'17	8'80
77	50'95	8'15	59'10	20'63
81	166'21	44'87	211'08	73'87
84	34'55	6'91	41'46	14'51
109	46'08	2'76	48'84	17'09
121	86'80	17'36	104'16	36'45
142	182	40'04	222'04	77'71
143	82'71	7'85	90'56	31'19
152	18'15	4'17	22'32	7'81
182	181'17	39'85	221'02	77'35
184	99'27	26'80	126'07	44'12
187	17'44	4'01	21'45	7'50
189	141'86	12'76	154'62	54'11

cuyos 190 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden a 16.073'92 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 3.082'64 por los intereses devengados; en junto a 19.156'56, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 6.703 pesos 87 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.703 pesos 87 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses — Pesos
1	Angel Aguirre Amiano.....	46 79	8 42	55 21	19 38
2	Sebastián Aranda Alcalde....	135 25	2 70	137 95	48 22
3	Raimundo Alvarez García.....	25 94	7	32 94	11 52
4	Ramón Azcárate Sarasola.....	60 46	16 32	76 78	26 31
5	Norberto Asín Casayús.....	149 19	40 28	189 47	66 39
6	Andrés Aldar Sanz.....	30 14	8 13	38 27	13 37
7	Ambrosio Alberte Sotel.....	53 26	14 33	67 64	23 65
8	Antonio Alguacil Cobos.....	29 82	8 05	37 87	13 25
9	D. Antonio Aguado Arcos.....	77	77	154	53 21
10	Vicente Abellano Ferrer.....	144 38	34 65	179 03	62 66
11	D. Bartolomé Antero Pérez....	333 64	90 08	423 72	148 30
12	Laureano Alonso Gil.....	80	»	80	28
13	Lázaro Arenaza Arcargorte....	4 03	1 08	5 11	1 73
14	Juan Acha Aldaco.....	86 86	8 47	95 33	33 86
15	José Andrade Romero.....	179 67	28 74	208 41	72 94
16	Guillermo Agra Conde.....	81 32	9 75	91 07	31 87
17	Francisco Alonso Rodríguez...	182	49 14	231 14	80 89
18	D. Ceferino Alonso Marbán. . .	66 88	1 33	68 21	23 87
19	Francisco Armiñana Benítez..	130 96	»	130 96	45 83
20	D. Clemente Alvarez del Ara..	26 18	6 28	32 46	11 36
21	Isidro Andrés Martínez.....	121 45	8 50	130 95	45 48
22	Eugenio Aguirre Rodríguez....	112 51	23 62	136 13	47 64
23	Felipe Aguado Dios.....	130 04	6 50	136 54	47 79
24	Antonio Avila Fernández.....	26 03	7 04	33 07	11 39
25	Francisco Aranda Aguilar.....	159 31	38 23	197 54	69 13
26	Ginés Artero Carrique.....	23 30	6 29	29 59	10 35
27	Jenaro Alonso Rebollo.....	15 36	2 91	18 27	6 39
28	Juan Aguilera Ruiz.....	178 73	42 89	221 62	77 56
29	José Anocibar Fernández.....	30 93	»	30 93	10 84
30	Juan Aguilar Castaño.....	42 66	11 51	54 17	18 95
31	Juan Alvarez Campomanes....	124 69	33 66	158 35	55 42
32	José Alvarez Saavedra.....	12 09	3 26	15 35	5 37
33	Lorenzo Andrés Diego.....	117 79	31 80	149 59	52 35
34	Mauricio Arias Fresno.....	66 38	17 92	84 30	29 50
35	Manuel Aguirrebeno Jiménez..	3 05	82	85	3 35
36	Ramón Aronte Juan.....	26 01	7 02	33 03	11 56
37	Ramón Alonso González.....	42 33	6 43	48 76	17 03
38	Salvador Aurricocha Rancaño..	106 61	28 78	135 39	47 33
39	Salvador Andrés Pajarés.....	74 99	5 99	80 98	28 34
40	José Añol Palmero.....	77 23	20 85	98 08	34 32
41	José Ardiles Barroso.....	155 13	41 83	196 96	68 35
42	Manuel Arias Rodríguez.....	115 36	31 14	146 50	51 27
43	Tomás Arias Fernández.....	87 25	23 55	110 80	38 78
44	Wenceslao Baldoqui Peñarrocha	152 34	41 13	193 47	67 71
45	Pelayo Barreiro Incógnito.....	100	27	127	44 45
46	Juan Bueno Atienza.....	182	49 14	231 14	80 89
47	Jerónimo Valls Llanzola.....	182	49 14	231 14	80 89
48	Antonio Valloc Virgili.....	164 96	44 53	209 49	73 32
49	Antonio Bermúdez Delgado....	33 30	7 32	40 62	14 21
50	Victor Bocero Cantarero.....	122 83	33 16	155 99	54 59
51	Victoriano Brito Linares.....	41 55	11 21	52 76	18 46
52	Casimiro Velasco Díaz.....	213 95	4 27	218 22	76 87
53	Domingo Valls Tomer.....	60 86	14 60	75 46	26 41
54	Dámaso Berrocal Pardo.....	105 36	»	105 36	36 87
55	Eusebio Beltrán Gallego.....	159 19	33 20	192 39	69 08
56	D. Eduardo Barrón Urés.....	55 37	14 94	70 31	24 60
57	Francisco Bárcenas Gómez....	71	16 33	87 33	30 56
58	Gregorio Vela Velilla.....	25 87	»	25 87	9 05
59	Pedro Vázquez Taboada.....	182	7 28	189 28	66 24
60	Miguel Bauzá Sureda.....	164 90	1 64	166 54	58 28
61	Manuel Borda Quintero.....	44 68	»	44 68	15 63
62	Isidro Bonill Mita.....	15 05	»	15 05	5 26
63	José Borda Compañys.....	78 21	21 11	99 32	34 76
64	José Borrás Romero.....	19 34	9	28 33	9 73

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses Pesos
65	Mannuel Vuelta Rodriguez.....	70 66	»	70 66	24 73
66	Juan Bueno Garcia.....	93 25	13 05	106 30	37 20
67	José Vidal Pérez.....	24 79	4 46	29 25	10 23
68	Jesús Blanco Temprano.....	20 59	5 55	26 14	9 14
69	Ruperto Villodas Cámara.....	6 65	»	6 65	2 33
70	Leonardo Villanueva Martinez.....	44 17	11 92	56 09	19 63
71	Pablo Viñuelas Vals.....	42 01	11 34	53 35	18 67
72	Salvador de la Cruz Valverde- r Rubio.....	82 90	22 38	105 28	36 84
73	Rafael Villanueva Villanueva.....	74 84	20 20	95 04	33 26
74	Medardo Borén Pallarés.....	25 90	6 99	32 89	11 51
75	Tomás Vicente Rodriguez.....	129 42	»	129 42	45 29
76	Segundo Calvo Casas.....	17 13	4 62	21 75	7 61
77	Antonio Cepero Jimonte.....	50 95	8 66	59 61	20 86
78	Antonio Castillo Guerrero.....	14 99	4 04	19 03	6 66
79	Antonio Calvo Prieto.....	67	18 09	85 09	29 78
80	Santiago Casiero Piedras.....	55 70	13 36	69 06	24 17
81	Agustín Cristóbal Sastre.....	166 21	»	166 21	58 17
82	Juan Cano Vega.....	182	43 68	225 68	78 93
83	Celestino Castro Pérez.....	20 06	5 41	25 47	8 91
84	Vicente Castell Adán.....	34 55	6 56	41 11	14 38
85	Mariano Caballero Ayerbe.....	30 40	»	30 40	10 64
86	Vicente Casamayor Real.....	64 92	»	64 92	22 72
87	D. Bernardo Cuadrado Garcia.....	60	»	60	21
88	Carlos Casasin Rusán.....	85 83	»	85 83	30 04
89	Juan Casas Garcia.....	35	9 45	44 45	15 55
90	José Castro Conto.....	147 83	39 95	187 74	65 70
91	José Candil Barroso.....	152 51	»	152 51	53 87
92	José Carrillo Bernal.....	173 40	26 01	199 41	69 79
93	Félix Cotau Delgado.....	51 95	14 02	65 97	23 03
94	Juan Cano Rentero.....	100 19	»	100 19	35 06
95	Juan Cruz Garcia.....	116 66	»	116 66	40 83
96	Francisco Campazas Marcos.....	182	49 14	231 14	80 89
97	Diego Campo Soler.....	16 23	»	16 23	5 68
98	Francisco Carretero Dominguez.....	134 84	24 27	159 11	55 68
99	Francisco Casanova Garcia.....	99 50	26 86	126 36	44 22
100	Francisco Capdevila Pelayos.....	11 78	3 18	14 96	5 23
101	Juan Cruz Segura.....	31 90	8 61	40 51	14 17
102	Miguel Carpintero González.....	19 35	5 22	24 57	8 59
103	Mariano Cobarrubias Martín.....	27 83	7 51	35 34	12 36
104	Santiago Cifuentes Carbajo.....	25 86	6 20	32 06	11 22
105	Pedro Castillo Romero.....	20 33	5 50	25 83	9 05
106	Ramón Calleja Marcos.....	44 07	11 39	55 96	13 58
107	Juan Collado Romero.....	105 56	»	105 56	36 94
108	Miguel Cardona Camaño.....	175 08	24 51	199 59	69 85
109	Marcos Cermenonza Ochoa.....	46 08	10 59	56 67	19 83
110	Manuel Cendán Yáñez.....	104	28 08	132 08	46 22
111	Antonio Cuadrado Tortosa.....	162 04	3 24	165 28	57 84
112	Bartolomé Díaz Blanco.....	104 66	28 25	132 91	46 51
113	Benito Damas Vela.....	105 87	»	105 87	37 05
114	Evaristo Díaz Valcarcel.....	26	52	26 52	9 28
115	D. Marcos Díez Rojo.....	80	1 60	81 60	28 56
116	Ignacio Dávila Romero.....	52 03	14 04	66 07	23 12
117	Manuel Delgado Martínez.....	125 91	33 99	159 90	55 96
118	Juan Díaz Salvida.....	161 50	43 60	205 10	71 78
119	Juan Díaz Pelegrin.....	84 59	16 91	101 50	35 52
120	Antonio Diana Mellado.....	44 31	11 96	56 27	19 69
121	Gumersindo Díaz Menéndez.....	16 80	3 36	20 16	7 05
122	José Dorat Sampere.....	32 96	7 53	40 49	14 18
123	José Deltelle Veronell.....	17 94	1 25	19 19	6 71
124	Venancio Deza Colmenarez.....	68 59	18 51	87 10	30 43
125	Manuel Díaz Meaurio.....	22 06	5 95	28 01	9 80
126	Pedro Durán Solano.....	40 22	10 85	51 07	17 87
127	Pedro Dorado Cualla.....	34 75	6 95	41 70	14 59
128	Jesús de Vera Rodriguez.....	41 68	»	41 68	14 58
129	Esteban Elías Blanco.....	20 49	3 68	24 17	8 46
130	Antonio Esteban Samper.....	104 31	»	104 31	36 50
131	José Elías Velar.....	63 22	10 74	73 96	25 88
132	Juan Escrich Sentellas.....	166 23	44 83	211 11	78 83
133	José Escamer Cerdá.....	136 77	36 92	173 69	60 80
134	Eduardo Estévez Otero.....	33 50	10 39	43 89	17 11
135	Juan Fernández Martín.....	20 64	5 57	26 21	9 17
136	José Fajardo Medrano.....	144 61	39 04	183 65	64 27
137	Agustín Fernández Mayor.....	54 41	14 69	69 10	24 18
138	Vicente Formas Formas.....	135 36	36 54	171 90	60 16
139	Valentín Fernández Santos.....	19 68	»	19 68	6 83
140	Diego Fenoy López.....	41 78	»	41 78	14 62
141	Francisco Fernández López.....	34 70	»	34 70	12 14
142	Isaac Fuentes Muñoz.....	190 61	41 93	232 54	81 39
143	Joaquín Franschs Alonso.....	32 71	8 17	40 88	14 31
144	José Florido Fernández.....	69 25	14 54	83 79	29 32
145	José Fortuy Cosinet.....	23 08	6 23	29 31	10 26
146	Lorenzo Fernández López.....	13 04	3 52	16 56	5 79
147	Domingo Gonzalo Garcia.....	151 67	1 51	153 18	53 61
148	Domingo Garcia González.....	183 92	28 33	212 25	76 03
149	Florentino González Herrero.....	174 13	47 01	221 14	77 39
150	Federico Garcia Gutiérrez.....	182	49 14	231 14	80 90
151	Antonio Garcia Tomás.....	182	49 14	231 14	80 90
152	Nemesio Gregorio Garcia.....	18 15	4 90	23 05	8 06
153	Antonio Garcia Calviño.....	109 71	29 62	139 33	48 76
154	Antonio Gómez Victorio.....	79 19	1 58	80 77	28 26
155	Alfonso Gómez Arjona.....	37 75	10 19	47 94	16 77
156	Aniceto Garcia Jiménez.....	26 77	»	26 77	9 36
157	Celedonio Garcia Pérez.....	169	35 49	204 49	71 57
158	Agapito Luarida Mota.....	173 01	46 71	219 72	76 90
159	Venancio González Vázquez.....	47 98	»	47 98	16 79
160	Bernardo Jiménez Martínez.....	42 71	11 53	54 24	18 93
161	Bernardo Garcia González.....	27 76	»	27 76	9 71
162	Cecilio Jiménez Molina.....	104	13 52	117 52	41 13
163	Celedonio Galilea Orio.....	1 55	41	1 96	68
164	Epitacio González Rodriguez.....	30 38	6 93	37 31	13 07
165	Eladio Garcia Garrido.....	7 36	1 93	9 34	3 26
166	Florentino González Muñoz.....	145 39	39 25	184 64	64 62
167	Antonio Gavilán Hernández.....	14 79	3 99	18 78	6 57
168	Antonio González Villalva.....	33 71	8 09	41 80	14 63

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses Pesos
169	Fabián Garcia Bernardo.....	23 33	6 29	29 62	10 36
170	Isidro Jiménez Argues.....	18 53	2 77	21 30	7 45
171	Domingo Herrada Martín.....	142 64	34 23	176 87	61 90
172	Francisco Heredia Heredia.....	146 78	32 29	179 07	62 67
173	Andrés López Lamas.....	136 85	36 94	173 79	60 32
174	Manuel Lucas Ferrer.....	133 11	31 94	165 05	57 76
175	José López Maldonado.....	165 33	»	165 33	57 88
176	Manuel López López.....	25 90	6 99	32 89	11 51
177	Antonio Mesa Ortiz.....	144 57	34 69	179 26	62 74
178	Andrés Mas Ferrer.....	136 86	36 95	173 81	60 83
179	Francisco Martín Martínez.....	182	49 14	231 14	80 89
180	Francisco Montesino Montero.....	160	43 20	203 20	71 12
181	José Molina Vallejo.....	53 62	12 86	66 48	23 26
182	José Medina Catalán.....	181 17	34 42	215 59	76 43
183	Miguel Martín Montoro.....	105 53	28 49	134 02	46 90
184	Manuel Ortiz Callejón.....	99 54	26 87	126 41	44 24
185	Juan Poñes Boignes.....	119 19	32 18	151 37	52 97
186	Vicente Ponce Hernández.....	57 81	3 46	61 27	21 44
187	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	17 44	4 70	22 14	7 74
188	Ramón Roca Jordán.....	22 07	»	22 07	7 72
189	Blas Toledano Moyano.....	141 86	22 69	164 55	57 59
190	Manuel Leal Florido.....	96 95	26 17	123 12	43 09
191	Bartolomé Duran Ramos.....	153	41 31	194 31	68
TOTAL.....		16.128 67	3.042 67	19.171 34	6.709 05

Madrid 6 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta 23 Mayo 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes

CIRCULAR

No siendo posible por otras atenciones del servicio, dar comienzo el día 1.º de Julio próximo, al nuevo deslinde del monte titulado, «La Cinta» de los propios de la mancomunidad de Segovia, sito en el término municipal de Rascafría de esta provincia, he acordado señalar para que se verifique dicha operación, el día 7 de Agosto próximo en vez del 1.º de Julio como se había anunciado en la circular de este Gobierno inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Abril último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863.

Madrid 22 de Junio de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Siendo los incendios una de las causas que han contribuido más poderosamente a destruir los montes, y que casuales unas veces y otras efecto de perversos intentos, han convertido en yerros estériles grandes extensiones que antes estuvieron llenas de vegetación y de vida; exige por tanto, que se redoble la vigilancia, acudiéndose prontamente al lugar de la catástrofe y se persiga con actividad, castigando con mano fuerte a los autores de semejantes daños.

A este fin, y en justa observancia a lo terminantemente prevenido por la vigente Real orden de 5 de Mayo de 1881, encargo especialmente a los Alcaldes, Guardia civil y Guardas de campo y demás dependientes de mi Autoridad, que precuren en la presente estación de verano y otoño atender a los sitios más expuestos, vigileando con todo esmero y frecuencia los puntos de estancia y tránsito de los que pasen por los montes, trabajen y permanezcan en ellos.

Los Capataces de cultivos se situarán de modo que inspeccionen fácilmente su comarca, atendiendo con más cuidado a los

sitios en que se crea más factible un incendio.

Asimismo encargo, que por todos, bajo la más estrecha responsabilidad, se cumplan exactamente todas las disposiciones vigentes de policía forestal y especialmente el art. 149 de las Ordenanzas de montes, que prohíbe llevar o encender fuego dentro de los mismos y a la distancia de 180 metros de sus límites, y que cuando haya necesidad absoluta de encender fuego, se haga en los sitios y forma que determinen los empleados del ramo.

Cualquier persona que note el incendio, dará enseguida conocimiento de ello a la Autoridad que encuentre más próxima y que tenga obligación de concurrir a extinguirle; se procurará localizarlo aislandole en determinados espacios; dándose por las Autoridades inmediatamente cuenta a este Gobierno del fuego, y haciendo constar el punto, día y hora en que ocurrió.

Se practicarán las más activas diligencias para poner en claro las causas que motivaron el incendio, aprehendiéndole al culpable si lo hubiere y pasándole al Tribunal competente, para el más severo castigo de los que resulten delincuentes, observándose además cuantas disposiciones rigen sobre la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento.

Madrid 22 de Junio de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Mayo de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:
López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.
Abierta la sesión a las nueve y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.
Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo.

y revisión de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

Universidad

- 24 Anselmo Vizcaíno Sánchez.—Reconocido útil: recluta en depósito por corto de talla.
- 272 Rosendo Rodríguez García.—Reconocido útil: soldado sorteable.
- 250 Julio Fernández Fernández.—Inútil: recluta en depósito.

Congreso

- 41 Saturnino Luis Jerez Carrascosa.—Inútil: recluta en depósito.
- 45 Juan Dueñas León.—Inútil: recluta en depósito.
- 147 Isidro de Abajo Pascual.—Reconocido útil: soldado sorteable.
- 150 José Muñoz Reja Lapeira.—Inútil: recluta en depósito.

Centro

- 116 Enrique Bochs Herrero.—Inútil: recluta en depósito.

Hospicio

- 60 Angel Fuentes Mira.—Inútil: recluta en depósito.

Inclusa

- 171 Trifón Andrés Caballero y Parla.—Inútil: recluta en depósito.
- 290 Fabián García Delgado.—Vuelve á observación.

Ciempozuelos

- 9 Emilio José García Barrios.—Inútil: recluta en depósito.

Leganés

- 23 Jacinto Maroto Soto.—Inútil: recluta en depósito.

Colmenar de Oreja

- 12 Félix Ramos Martínez.—Inútil: recluta en depósito.
- 17 Francisco García Martín.—Inútil: recluta en depósito.

Villarejo del Salvanés

- 1 Daniel García Pino.—Inútil: recluta en depósito.

San Sebastián de los Reyes

- 2 Vicente Navacerrada Díaz.—Inútil: recluta en depósito.

Alcalá de Henares

- 63 Silverio Florentín Gómez Jordra.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.

Camarma

- 2 Benito Mariano Marcos Orche.—Soldado sorteable.

Canillas

- 2 Manuel López Barrios.—Exceptuado: recluta en depósito.
- 8 Juan Bautista Granel Tomás.—Exceptuado: recluta en depósito.

Corpa

- 1 Julián Serrano García.—Exceptuado: recluta en depósito.
- 3 Marcelino Roldán Loeches.—Exceptuado: recluta en depósito.

Fuente el Saz

- 5 Salvador Ramos López.—Exceptuado: recluta en depósito.

San Fernando

- 3 José Sanillos del Cerro.—Exceptuado: recluta en depósito.

Valdetorres

- 4 Santos Arranz Martín.—Exceptuado: recluta en depósito.

Alcobendas

- 3 Angel Aguado del Olmo.—Reconocido útil: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación.

Colmenar Viejo

- 27 Pedro del Barrio Díaz.—Exceptuado: recluta en depósito.

Chozas de la Sierra

- 4 Valentín Parra Jadas.—Talla, 1'435 mm.: excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Canillas

- 3 Juan de Diego Merino.—Talla, 1'550 mm.: recluta en depósito por la excepción.

Fuencarral

- 7 Inocencio Narciso Valle Magano.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

Moralzarzal

- 6 Rafael Redondo Estevez.—Talla, 1'595 mm.: recluta en depósito por la excepción.

Miraflores

- 11 Pedro Herrero Robledo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Arganda

- 9 Victorio Coso Escribano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Audiencia

- 159 Manuel Díaz González.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

Ambite

- 3 Angel Calvo Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Alcalá de Henares

- 50 Nicolás Pedro Fernández Arambilit.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Paracuellos

- 3 Modesto Velasco Barranco.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

Valdeavero

- 3 Salustiano López Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Boalo

- 1 León Martín de la Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 3 Narciso Fernández Liceta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 4 Salvador Esteban Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Colmenar Viejo

- 9 Pablo Juzgado Margolles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Aranjuez

- 12 Adrián Cano Huélamo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Fuentidueña

- 5 Isaac Piña López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

El Boalo

- 4 Facundo González Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Mozo de otra provincia

Reemplazo de 1893

Salamanca

- 163 José María Palacios Lahora.—Inútil.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Mayo de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

Palacio

- 277 Cristóbal Román Ruiz.—Inútil: recluta en depósito.

Universidad

- 255 José María Enche Romera.—Inútil: recluta en depósito.
- 308 Victoriano Sánchez Martínez.—Util: soldado sorteable.

Inclusa

- 234 Federico Escribano Fernández.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 237 Emilio Arias Castillo.—Inútil: recluta en depósito.

Buenavista

- 87 José Sanz Garrido.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

- 148 Manuel Antonio García Valdeavellano.—Inútil: recluta en depósito.

Hospital

- 12 Jesús Carcaz Arriero.—Vuelve á observación.

- 134 Godofredo Solves Márquez.—Inútil: recluta en depósito.

- 202 Manuel Lago Daza.—Inútil: recluta en depósito.

Hospicio

- 50 Nemesio Vaquero Redondo.—Inútil: recluta en depósito

- 213 Clemente Sánchez Gómez.—Vuelve á observación.

- 222 Eduardo Ponce de León Gaité.—Vuelve á observación.

Arganda

- 1 Luciano Orejón López.—Inútil: recluta en depósito.

Chinchón

- 31 Jacinto Gómez López.—Inútil: recluta en depósito.

Aravaca

- 3 José Oza López Varó.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

Navalagamella

- 1 Benito Hernández Saz.—Soldado sorteable.

Las Rozas

- 4 Manuel Gonzalo Jaime.—Exceptuado: recluta en depósito.

San Lorenzo

- 9 Aniceto Rodríguez Zamorano.—Exceptuado: recluta en depósito.

Villanueva del Pardillo

- 3 Nicolás Lozano Miramón.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

Chapinería

- 4 Buenaventura Collado Teresa.—Talla, 1'545 mm.: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación.

Cadalso

- 13 Mateo Saz Muñoz.—Exceptuado: recluta en depósito.

Navas del Rey

- 4 Nemesio Pedrezo Parras.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación.

Buenavista

- 70 Enrique Sa del Rey Mantilla.—Excluido por ser natural de la Isla de Cuba.

Inclusa

- 77 Santiago Ruiperez Díaz.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Arganda

- 24 Miguel del Toro Barrios.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Valdemaqueda

- 1 Félix Cabrero Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 3 Santiago Aguado Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villanueva del Pardillo

- 4 Quiterio González Palomo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Cadalso

- 3 Félix Sáez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 7 Angel Alvarez Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 10 Bonifacio Alvarez Olmedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 11 Juan Moreno Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 22 Tomás Sánchez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

- 23 Balbino Fraga Sastre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Prado

- 14 Bartolomé Luis Camarena Megías.—Talla, 1'550 mm.: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Hortaleza

- 3 Quiterio Julio López Llera.—

Inútil: continúa de recluta en depósito.

El Escorial

10 Antonio Suárez Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdemorillo

6 Melitón Criado Gamella.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

Cenicientos

12 Jerónimo Ampuero Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Cadalso

8 Estéban Villarín López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Agustín Cordero García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

El Escorial

2 Felipe Cuesta Viaña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villanueva del Pardillo

1 Balbino López Martín.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Hospicio

151 Millán Gómez García.—Queda relevado de la nota de prófugo y se autoriza á la Comisión provincial de Málaga para que sea tallado.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero Grau Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, son á los precios siguientes:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	26
Idem de cebada.....	0	73
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	24
Kilogramo de carbón.....	0	16
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 20 de Junio de 1893.—V.º B.º = Ballesteros. = Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Wenceslao Ramos, proyecta establecer un despacho de leñas y carbones minerales en la casa número 4 de la calle de San Bartolomé.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Junio de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría general.—Ensanche de población

En cumplimiento de lo preceptuado en el siguiente artículo del Reglamento publicado en las Gacetas fechas 1 y 2 del corriente, para la aplicación de la vigente ley de ensanche y por disposición de la Alcaldía Presidencia, esta Excmo. Corporación pone en conocimiento de los Propietarios de fincas en el Ensanche de esta capital, mediante el presente anuncio, lo determinado en dicho artículo, á fin de que tenga exacto cumplimiento dentro del plazo en el mismo establecido.

Art. 46. Los Propietarios de fincas que radican en el Ensanche están obligados á presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de dos meses desde la publicación de este Reglamento una relación igual, á la que en su día hayan dado á la Hacienda pública, ó deban dar, con expresión, del producto de sus propiedades y siempre que efectue variaciones en la expresada relación lo participarán á dicha Secretaría en un plazo de dos meses á contar desde el día en que se hicieren las variaciones.

La falta de presentación de las relaciones nuevas ó rectificadas así como las omisiones ó inexactitudes que en dichos documentos se comprueben, harán incurrir al Propietario en las responsabilidades determinadas en las leyes y reglamentos de la Hacienda pública.

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta segunda vez, el suministro del combustible necesario en los generadores de vapor de los Establecimientos hidráulicos, sitios en la montaña del Príncipe Pio, glorieta de los Cuatro Caminos y camino de la Prosperidad, hasta 30 de Junio de 1893; bajo el tipo de 140 diez milésimas de peseta por carrera del pistón del vapor ó de 664 por minuto de trabajo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.100 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rema-

tante la definitiva de 4.200 pesetas, que les será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Julio de 1893, á las doce de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Junio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro del combustible necesario en los generadores de vapor de los Establecimientos hidráulicos, pertenecientes á la municipalidad, sitios en la montaña del Príncipe Pio, glorieta de los Cuatro Caminos y camino de la Prosperidad, hasta 30 de Junio de 1893, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día de..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 189.

(Firma del proponente.)

Arroyomolinos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1893 á 94, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarle y deducir de agravios.

Arroyomolinos 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Colmenarejo

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula de la contribución industrial formada para el próximo ejercicio económico de 1893 á 94, advirtiéndose que pasado el cual no serán atendidas.

Colmenarejo 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Julian Martín.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, formado para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Colmenarejo 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Julian Martín.

Hortaleza

El día 23 del actual mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa ante su Ayuntamiento, la subasta de los arbitrios que á continuación se detallan:

Pesetas.
Peso y medida de uso obligatorio.. 152
Puestos en ambulancia y fijos en la via pública..... 75

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir, que para tomar parte en la licitación, es necesario el depósito del 5 por 100 conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, al cual se han de ajustar las indicadas subastas.

Hortaleza 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Julián Morales.

Leganés

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1893 á 94, para admitir las reclamaciones que puedan producirse por los contribuyentes en él comprendidos.

Leganés 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Durán.

Nuevo Baztán

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de diez días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado por el Ayuntamiento y su junta pericial, para el próximo ejercicio de 1893 á 94.

Y con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, se anuncia al público para su conocimiento.

Nuevo Baztán 13 Junio de 1893.—El Alcalde, Lope Rodriguez.

Oteruelo del Valle

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que se inserte en este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 12 Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Martín.

Pedrezuela

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, correspondiente al año económico de 1893 al 94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Sanz.

Sevilla la Nueva

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en 15 del corriente del ramo de aceite, sal, jabón, etcétera, se anuncia una segunda á la exclusiva, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, la cual tendrá lugar el día 23 del actual y diez de su mañana.

Sevilla la Nueva 17 Junio de 1893.—El Regidor primero, Enrique Amorós.

Valverde

El repartimiento industrial de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días

para que los interesados puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Valverde 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Julián Puebla.

Villar del Olmo

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean en derecho; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por este anuncio y no pueda alegar ignorancia los contribuyentes interesados.

Villar del Olmo 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo, á D. Juan Martínez y á Doña Bernardina Romero, padres del soldado Oliverio Martínez Romero, para que en término de cinco días se presente en este Juzgado de Instrucción (Factor, 3, primero izquierda), á prestar declaración en interrogatorio procedente de Santiago de Cuba (Isla de Cuba); bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 13 Junio de 1893.—El Juez instructor, San Martín.—El Secretario, José Peinado Díaz.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernanda Moreno Madrid, hija de José y Guillerma, de treinta y siete años, soltera, dedicada á las labores de su sexo, que ha tenido su domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 73, piso bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la casa Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de que estinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, en causa contra la misma por lesiones; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas se-

ñas personales son: de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo, cejas y pestañas del mismo color, nariz y boca regulares, y viste traje de percal, fondo claro color ceniza con flores, pañuelo negro de verano con fleco, zapatos y abanico, y en caso de ser habida la presenten en dicho Juzgado.

Madrid 9 de Junio de 1893.—José R. Zapata.—El Escribano, Venancio Pérez.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Isidro de Helguero é Ibarra, hijo de D. Nicolás y Doña Antonia, natural de Cabanillas de la Sierra, de esta provincia, casado con Doña Adriana Aloaide, militar, pendiente de clasificación, de cincuenta y cinco años de edad, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, núm. 2, y Reyes, núm. 18, cuyo actual paradero, domicilio y demás señas personales se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal, de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, con el fin de sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de referido procesado.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de la sindicatura del concurso de acreedores de la Sociedad *La Peninsular*, contra las hijas y herederas de D. Pascual Meador, sobre pago de pesetas hoy en ejecución de sentencia, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y término de veinte días, sin sujeción á tipo, pero bajo la oferta de 7.000 pesetas, que D. Proto María Ortiz, se ha comprometido á hacer postura en el acto del remate, cinco casas de las seis que fueron embargadas en dichos autos, sitas en el pueblo de Zarauz, juntamente con la parte proporcional del terreno ó anden, por el cual tienen acceso común todas ellas, cuya descripción y tasación consta en el edicto publicado anunciando la primera subasta inserto en el *Diario de Avisos y Gaceta de Madrid*, números 127, correspondientes al día 7 de Mayo de 1891, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Guipúzcoa, números 110 y 59, correspondientes á los días 8 y 18 de dicho mes y año respectivamente, para cuya subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de la ciudad de San Sebastián, se ha señalado el día 29 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose además á los licitadores que los títulos de las expresadas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos con los

que deberán conformarse sin que puedan exigir ningunos otros; que no se admitirán proposiciones más que por la totalidad de las cinco fincas y parte proporcional de terreno y posturas que no excedan de las 7.000 pesetas ofrecidas por el Sr. Ortíz; que tendrán obligación de consentir el uso de dicho terreno ó anden al condeño de la primera finca comprendida en la tasación que ya fué subastada, para el acceso á la misma sin poder impedir este servicio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de 13.872 pesetas 52 céntimos, que sirvió de base para la segunda subasta, después de deducido el 25 por 100 de su tasación, que se aplicará como parte de pago del remate la del que resulte del mejor postor y se devolverá á los demás después de celebrada la subasta, y que para el caso de que en esta Corte y en San Sebastián, se hiciesen posturas superiores á 7.000 pesetas é iguales, tendrá que abrirse nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

Madrid á 20 de Junio de 1893.—V. B.—E. Méndez.—El Escribano, Federico González del Rivero. 19

LATINA

D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Tomasa Santiago y Ruiz, de treinta y siete años de edad, natural de Mata Albaniega, (Burgos), hija de Patricio y de Francisca, casada con Camilo Rodríguez, cuyas señas personales son: estatura mediana, ojos y pelo negros, color pálido y viste pobremente, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de cierta diligencia en causa contra ella, por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicha sumariada, dejándola caso de ser habida, en la Cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 24 de Mayo de 1893.—José Aleixandre.—El Escribano, Julián Villanueva.

LATINA

D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Diego Sánchez Moreno, de treinta y ocho años de edad, vendedor ambulante, que habitó en la calle de la Arganzuela, núms. 14 y 16 bajo, y Federico del Campo Fernández, cuya filiación, señas personales y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de tentativa de estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dichos sujetos y los conduzcan ante este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 10 Junio de 1893.—José Aleixandre.—El Actuario, Juan Joaquín Jiménez.

LATINA

D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Durand, cuya demás filiación, señas y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, por estafa á la Compañía del gas; apercibiéndole que si no lo verifica, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca de dicho sujeto y lo conduzcan ante el Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1893.—José Aleixandre.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

LATINA

D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Efigenia Castrillón Pérez, de treinta y cuatro años de edad, de estado viuda, dedicada á sus labores, cuya demás filiación, señas personales y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo, se la declarará rebelde, y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de dicha sujeta y la conduzcan á este Juzgado, caso de ser habida.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1893.—José Aleixandre.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

LATINA

D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente y en virtud de auto dictado por dicho Sr. Juez, en la causa que se instruye contra Catalina Mesa, por contrabando, se cita, llama y emplaza á Sabina Hernández, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde en el que sea publicado esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la planta principal, del edificio donde están situados los mismos, calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar cierta declaración; apercibida que de no hacerlo será

declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la referida Sabina Hernández.

Dada en Madrid á 12 de Junio de 1893.—José Aleixandra.—El Escribano, Severiano de Diego.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amparo Fernández, de veintidós años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Mauricio Alvarez, de veinticinco años, vendedor cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Salazar, de treinta y tres años, barbero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Junio de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Sánchez Sierra,

de veintisiete años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Junio de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justo Moreno Tornero, de treinta y un años, albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Junio de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María García Pérez, de treinta y siete años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro López Pérez, y María Fernández Rodríguez, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

PALACIO

Hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario del mismo por fallecimiento de D. José Soto Moral, que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á ella reuniendo las circunstancias exigidas por la ley, presenten sus solicitudes en la Secretaría, sita en el cuarto segundo, de la casa calle Mayor, núm. 40, dentro del término improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 24 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Julio Danvila.—El Secretario suplente, José Ledochorski.

PINTO

D. Ramón Troyano de la Infanta, Juez municipal de esta villa de Pinto.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este

Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 460 vecinos, y comprende un radio ó extensión del término de cinco kilómetros, se celebran aproximadamente quince juicios verbales, ocho actos de conciliación y diez juicios de faltas. El Secretario cobra por término medio unas 100 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de Nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación del examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acredite su aptitud para el cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dicha plaza es incompatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez, se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Pinto 19 de Junio 1893.—Ramón Troyano de la Infanta.—P. S. M. El Secretario interino, José María Burgos.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 24 de Febrero de 1893. Doña Teresa Inglés contra el acuerdo expedido por la Junta de Clases Pasivas en 11 de Abril de 1892, sobre abono de atrasos y mejora de pensión.

En 5 de Mayo de 1893. D. Agustín María Caro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Marzo de 1893, sobre concesión de aguas á la Compañía general de Aguas de Barcelona, en la orilla derecha del río Besos.

En 23 de Mayo de 1893. D. José María Abad y Jimeno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Enero de 1893, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

En 25 de Mayo de 1893. La Compañía de los ferrocarriles del Sur de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Marzo de 1893, sobre justiprecio de las fincas señaladas con los números 16, 17, 18, 20 y 22 del término de Almería, expropiadas para el ferrocarril de Linares á Almería.

En 29 de Mayo de 1893. D. Manuel Ovejero y de los Cobos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Febrero de 1893, sobre inclusión en el escalafón del cuerpo de cesantes de Hacienda.

En 30 de Mayo de 1893. D. Narciso Domínguez Alvarado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Enero de 1893, sobre nulidad de la transmisión de un censo impuesto sobre la casa núm. 24 de la calle del Príncipe de esta Corte.

En 3 de Junio de 1893. D. Fabriciano Morencos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3

de Marzo de 1893, que le declara cesante en el Cuerpo de Correos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Junio de 1893.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Primera Brigada de Sanidad Militar

Debiendo procederse á la construcción de las prendas numeradas á continuación con destino á la primera Brigada de Sanidad Militar, se anuncia al público con el fin de que llegue á conocimiento de los industriales que deseen tomar parte en la subasta, que se ha de verificar á los ocho días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á las diez de la mañana, con sujeción á los precios y condiciones que figuran en el pliego redactado al efecto, el cual, así como los tipos de las prendas, se hallará de manifiesto todos los días no feriados de diez á doce de la mañana, en las oficinas de la mencionada Brigada, sita en el Paseo de Areneros, 9, tercero, izquierda.

Prendas y número

Guerreras, 150.

Pantalones de paño, 200.

Blusas de faena, 450.

Pantalones de faena, 450.

Gorros redondos, 550.

Camisas, 1.000.

Calzoncillos, 1.000.

Tirillas, 1.000.

Tohallas, 500.

Pares de borceguies, 400.

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Mayor, José Dadín.

ANUNCIOS

Compañía de Ferrocarriles Extremeños Balance general al 31 de Diciembre de 1892

ACTIVO

PRIMER ESTABLECIMIENTO	
Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla.....	8.450.991 02
Explotación de dicha línea por la Compañía..	42.225 62
Gastos generales.....	606.047 51

DEUDORES

Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, cuenta de venta.....	4.058.106 24
Idem id. de los pueblos..	8.109.500 "
Idem id. de intereses á pagar.....	20.440 32
Francisco de Paula Retortillo, cuenta corriente	429.103 54
Diputación provincial de Sevilla; subvención pendiente.....	757.753 85
	<hr/>
	22.474.168 10

PASIVO

Capital.....	9.603.235 23
Subvención del Estado..	2.777.711 86
Accionistas, según cuenta del 10 por 100.....	78.000 "
Subvenciones de las provincias.....	757.753 85
Acreedores varios.....	9.257.467 16
	<hr/>
	22.474.168 10

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Liquidador Delegado, Juan Boise.—El Secretario, Eduardo Sainz. 66—P.

COLEGIO AGUSTINIANO

Establecido en la calle de las Infantas, núm. 8)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. José Rodríguez del Valle y Ruiz.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	4	»	4	»
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Retórica y Poética.....	D. José Díaz Gordillo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Geografía.....	D. Vicente Arenas.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Historia Universal.....	D. José Díaz Gordillo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Manuel Janéz.....	Licenciado en Ciencias.....	»	2	»	2	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Física y Química.....	»	»	»	2	»	2	»
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José Gil.....	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Segundo curso...	El mismo.....	»	»	»	»	»	»
			»	5	»	5	»
			»	1	»	1	»
Lengua inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
			»	35	»	35	»

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, P. R. Vicente Arenas.

COLEGIO DE SAN BUENAVENTURA

(Establecido en la Plaza de Santo Domingo, núm. 12)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Enrique Calero Pita.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	3	»	3	»
Latín y Castellano.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética.....	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Historia de España.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	»
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	»
Geometría y Trigonometría.....	D. José Vergara y Gamitos.....	Licenciado en Ciencias.....	»	»	»	»	»
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural.....	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Antonio Sslazar.....	Licenciado en Letras.....	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
			»	6	»	6	»

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS 3

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, Ramón Nibelles, Presbítero.—El Secretario, Ildefonso Pérez y Bravo.

COLEGIO DE EL CERTAMEN

(Establecido en Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, núm. 28)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Juan Pomareda Soler.....	Bachiller en Ciencias.....	»	4	»	4	»
Latín y Castellano.—Segundo curso..	D. Juan Pomareda Llamby.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Retórica y Poética.....	D. Juan Pomareda Soler.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Geografía.....	D. Emilio Pomareda Llamby.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Historia Universal.....	D. Juan Pomareda Soler.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Aritmética y Álgebra.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	2	»
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	1	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	»

Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
			»	30	»	30	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS 10

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, Juan Pomareda Soler.—El Secretario, Emilio Pomareda.

COLEGIO DE SAN JERÓNIMO

(Establecido en la calle de Juan de Mena, núm. 14)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Isidoro Alfonso Crespo Venturini.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	4	»	4	»
Latín y Castellano.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética.....	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Historia de España.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	»
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	»
Geometría y Trigonometría.....	D. Carlos García y García.....	Licenciado en Ciencias y Dere- cho.....	»	1	»	1	»
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	»

Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
			»	9	»	9	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 8

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, I. Alfonso Crespo Venturini.—El Secretario, José Narváez.